

MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 656 DE 2019

(abril 22)

por el cual se efectúa un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015 y en el artículo 1° del Decreto número 2474 de 1999, modificado por el literal e) del artículo 1° del Decreto número 2728 de 2012,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar al doctor Diego Felipe Polanía Chacón, identificado con cédula de ciudadanía número 79786639 de Bogotá, en el cargo de Experto de Comisión Reguladora, Código 0090, integrante de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Artículo 2°. El presente decreto se comunicará a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Jonathan Tybal Malagón González.

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACIÓN

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 653 DE 2019

(abril 22)

por el cual se incorpora un Empleado Público a la nueva planta de personal de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional modificó la estructura y la denominación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), transformándolo en la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio).

Que mediante Decreto 496 del 20 de marzo de 2019 se suprimió de la planta de personal del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), hoy Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), el empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada código 0015 grado 24, modificando el empleo como Gerente General de Entidad Descentralizada código 0015 grado 25.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 81 del Decreto-ley 1042 de 1978 la incorporación se considera como nuevo nombramiento cuando se trate de empleados de Libre Nombramiento y Remoción.

Que como consecuencia de la reforma efectuada, se hace necesario incorporar al servidor público en la nueva planta de personal de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Incorporar a la doctora María Elia Abuchaibe Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 32769815 de Barranquilla (Atlántico), para desempeñar el cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada código 0015 grado 25 a la planta de personal de empleados públicos de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – (ENTerritorio).

Artículo 2°. La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación comunicará el presente decreto.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

22 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora Departamento Nacional de Planeación,

Gloria A. Alonso M.

DECRETO NÚMERO 654 DE 2019

(abril 22)

por el cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese a partir del 22 de abril de 2019, la renuncia presentada por Juan David Duque Botero, identificado con cédula de ciudadanía número 79941784 de Bogotá, al cargo de Director General Código E3 Grado 07 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2°. Encargar a partir del 22 de abril de 2019, a Luisa Fernanda Vanegas Vidal, identificada con cédula de ciudadanía número 52999733 de Bogotá, del cargo de Director General Código E3 Grado 07 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo como Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 04 de la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 3°. La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación comunicará el presente decreto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 22 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora Departamento Nacional de Planeación,

Gloria Amparo Alonso Másmela.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000027 DE 2019

(abril 12)

por la cual se modifica parcialmente la Resolución 135 de 2015 que actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008, los artículos 2.2.18.1.1, y 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 000135 del 22 de diciembre de 2015 se actualizó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que dentro del proceso de mejora continua, se evidencia la necesidad de adicionar Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) en el Proceso de Operación Aduanera, incluir algunas funciones en unos roles de empleos del Proceso de Gestión Humana y especializar las funciones de los roles de descripción de empleo que hacen parte del Laboratorio de Aduanas, producto de su modernización.

Que en consecuencia, se requiere ajustar en lo pertinente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la U.A.E DIAN, para hacerlo coherente con los perfiles de empleo requeridos.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 51 de 2018, que modificó parcialmente el Decreto 1083 de 2015, las entidades deberán socializar con las organizaciones sindicales las modificaciones o actualizaciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, trámite surtido previo a la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el siguiente empleo de la planta permanente de personal del proceso de Operación Aduanera, adicionando el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en el empleo relacionado a continuación:

NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO (NBC)	NÚMERO DE FICHA	ROL
Arquitectura	OA3019	Gestor II en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado

Artículo 2°. Modificar las fichas de descripción de los empleos del Proceso de Gestión Humana que a continuación se señalan, en lo relativo a la inclusión de unas funciones.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO DE FICHA	ROL
Gestor IV 304 04	GH3005	Gestor IV de Gestión Humana
Gestor III 303 03	GH3006	Gestor III de Gestión Humana
Gestor II 302 02	GH3007	Gestor II de Gestión Humana
Gestor I 301 01	GH3010	Gestor I de Gestión Humana

Artículo 3°. Modificar las fichas de descripción de los empleos del Proceso de Gestión Aduanera que a continuación se señalan, en lo relativo a funciones, Núcleos Básicos del Conocimiento, conocimientos esenciales y lugar de aplicación.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO DE FICHA	ROL
Inspector II 306 06	OA3008	Inspector II del Laboratorio
Inspector I 305 05	OA3011	Inspector I del Laboratorio
Gestor IV 304 04	OA3014	Gestor IV del Laboratorio
Gestor III 303 03	OA3017	Gestor III del Laboratorio
Gestor II 302 02	OA3018	Gestor II del Laboratorio
Gestor I 301 01	OA3022	Gestor I del Laboratorio

Artículo 4°. Eliminar las siguientes fichas de descripción del empleo del proceso de Operación Aduanera aplicables al Laboratorio de Aduanas.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO DE FICHA	ROL
Inspector IV 308 08	OA3003	Inspector IV del Laboratorio
Inspector III 307 07	OA3005	Inspector III del Laboratorio

Artículo 5°. Crear las siguientes fichas de descripción del empleo del proceso de Operación Aduanera aplicables al Laboratorio de Aduanas.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO DE FICHA	ROL
Inspector IV 308 08	OA3030	Inspector IV del Laboratorio para materiales
Inspector IV 308 08	OA3031	Inspector IV del Laboratorio para muestras inorgánicas
Inspector IV 308 08	OA3032	Inspector IV del Laboratorio para muestras orgánicas
Inspector III 307 07	OA3033	Inspector III del Laboratorio para materiales
Inspector III 307 07	OA3034	Inspector III del Laboratorio para muestras inorgánicas
Inspector III 307 07	OA3035	Inspector III del Laboratorio para muestras orgánicas
Inspector II 306 06	OA3036	Inspector II del Laboratorio para materiales
Inspector II 306 06	OA3037	Inspector II del Laboratorio para muestras inorgánicas
Inspector II 306 06	OA3038	Inspector II del Laboratorio para muestras orgánicas
Inspector I 305 05	OA3039	Inspector I del Laboratorio para materiales
Inspector I 305 05	OA3040	Inspector I del Laboratorio para muestras inorgánicas
Inspector I 305 05	OA3041	Inspector I del Laboratorio para muestras orgánicas
Gestor IV 304 04	OA3042	Gestor IV del Laboratorio para materiales
Gestor IV 304 04	OA3043	Gestor IV del Laboratorio para muestras inorgánicas
Gestor IV 304 04	OA3044	Gestor IV del Laboratorio para muestras orgánicas
Gestor III 303 03	OA3045	Gestor III del Laboratorio para materiales
Gestor III 303 03	OA3046	Gestor III del Laboratorio para muestras inorgánicas
Gestor III 303 03	OA3047	Gestor III del Laboratorio para muestras orgánicas

Artículo 6°. Vigencias y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de abril de 2019

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.
(C. F.).



IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA



DIARIO OFICIAL

En la Imprenta Nacional de Colombia nos dedicamos a **diseñar, editar, imprimir, divulgar y comercializar normas, documentos y publicaciones** de las entidades que integran las ramas del poder público.



CONOZCA MÁS DE NOSOTROS: www.imprenta.gov.co

 ImprentaNalCol

 @ImprentaNalCol

Carrera 66 No. 24-09 • PBX: 4578000 • Línea Gratuita: 018000113001
www.imprenta.gov.co